

No me entregaron la planilla de la DEI 2012 ;Dónde debo solicitarla?

El funcionario que te visita sólo te hará entrega de un estado de cuenta, una planilla de pago de la deuda pendiente, o llenará una ficha de datos que debes firmar y sellar. La planilla de la DEI estará disponible de forma digital en la página web <http://www.alcaldiamunicipiosucre.gov.ve> a partir del lunes 03 de octubre. La puedes llenar en forma digital, e imprimir tres (03) ejemplares y presentarla en el centro receptor de la Oficina de la Dirección de Rentas Municipales

Si tienes problemas para acceder a la planilla de la DEI, puedes solicitarla a partir del 3 de octubre de 2011 en el centro receptor.

¿Dónde debo presentar la planilla y cuáles son los horarios de recepción?

Para presentarla debes acudir al centro de recepción ubicado en la Dirección de Rentas Municipales: Av. Francisco de Miranda, Centro Cívico Plaza Miranda, Nivel PB, Urbanización Los Dos Caminos (frente al Museo de Transporte), al lado del estacionamiento de Millenium Mall. Prestamos servicio en horario corrido de 9:00 am a 4:30 pm

¿Cuáles son los requisitos para presentar la DEI 2012?

Junto con los tres (03) ejemplares de la planilla, debes presentar original y copia del último pago del anticipo del impuesto 2010 (trimestre Octubre-Diciembre). Se verificará que la empresa este solvente de la deuda exigible.

¿Si tengo deudas pendientes, dónde debo pagar?

Para cancelar debes obtener primero la planilla de pago emitida por la Dirección de Rentas. Luego, debes dirigirte a uno de los bancos receptores: BOD, BFC (y próximamente Banesco y Provincial), y podrás cancelar con efectivo, cheque del mismo banco o cheque de gerencia.

Muy pronto estará disponible el estado de cuenta actualizado y la planilla de pago en la página web <http://www.alcaldiamunicipiosucre.gov.ve>

¿Qué hago si alguno de mis pagos no aparece reflejado en mi estado de cuenta?

Si tienes pagos realizados en cualquier periodo que no aparecen en el estado de cuenta, debes hacer la solicitud de ajuste correspondiente. Dirígete a nuestras taquillas de atención con el comprobante del pago en original y copia. La cantidad de solicitudes de ajuste crece durante los periodos de declaración, tramita con tiempo cualquier solicitud o reclamo necesario para cumplir con los lapsos establecidos para declarar

Me falta presentar declaraciones anteriores ;Qué debo hacer para presentar la DEI 2012?

Debes solicitar en nuestras taquillas o en el centro de recepción la(s) planilla(s) de declaración de los periodos omitidos. Nuestros funcionarios te indicarán cuando puedes retirar tus planillas de pago para cancelar cualquier impuesto o sanción pendiente, requisito indispensable para poder presentar la DEI 2012

Declaración Estimada de Ingresos 2012

Todo lo que debes saber para declarar a tiempo y evitar sanciones

La planilla de la DEI 2012 estará disponible en la página web <http://www.alcaldiamunicipiosucre.gov.ve> a partir del lunes 03 de octubre

rentas
sucre

Por buen camino

Mantente informado por nuestro
twitter oficial: @recaudasucre
Para mayor información puedes llamar al
0-800-MISUCRE o al 808.6906

¿Qué es la Declaración Estimada de Ingresos Brutos (DEI), y quien está obligado a presentarla?

Es una declaración que se presenta ante la Dirección de Rentas Municipales en el mes de octubre, en la cual expresas el monto estimado de los ingresos brutos a ser percibidos por tu empresa en el ejercicio fiscal siguiente y el impuesto correspondiente, que deberás pagar trimestralmente entre enero y diciembre

La ordenanza establece que toda persona natural o jurídica que realice actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, de manera habitual en locales comerciales, oficinas, instalaciones o cualquier otro lugar fijo de negocios ubicado en jurisdicción del Municipio Sucre debe presentarla, haya obtenido o no la Licencia de Actividades Económicas (Artículo 68)

¿Cuáles ingresos y qué periodo se debe declarar?

Debes declarar los ingresos brutos que estimas tendrá tu empresa en cada una de las actividades económicas que ejerzas dentro de la jurisdicción del Municipio, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012. Este monto no podrá ser inferior al que indicaste en la Declaración Definitiva del ejercicio fiscal previo (en este caso 2010, presentada en enero de 2011). En caso que durante el ejercicio fiscal 2010 la empresa no haya percibido ingresos, o si inició actividades económicas este año, deberá igualmente presentarse una estimación de los ingresos brutos que espera percibir durante el ejercicio 2012. La declaración incluye un cálculo del impuesto correspondiente, de acuerdo a la alícuota establecida para cada grupo en el clasificador de actividades anexo a la ordenanza vigente

Tengo varios grupos de actividades autorizados en mi Licencia, pero no los uso

¿Cómo los debo declarar?

Debes declarar que la empresa no ha tenido ingresos por esas actividades o grupos, colocándolos en cero en la planilla. Debes tomar en cuenta que en esos casos puede que se genere un monto mínimo tributable a pagar, el cual es para todos los códigos comprendidos en el Clasificador de Actividades Económicas equivalente a veinticinco unidades tributarias (25 U.T.). Si alguno de los grupos de actividades autorizados en tu Licencia de Actividades Económicas no será utilizado por tu empresa de forma definitiva, debes solicitar formalmente la desincorporación de este ante el Servicio de Actividades Económicas de la Dirección de Rentas Municipales

Si mi empresa ejerce una actividad económica no autorizada en la Licencia o se mudó a otro establecimiento ubicado en el Municipio, ¿Qué debo hacer?

Si ejerces una actividad no autorizada en tu Licencia, debes reflejarla en la DEI. Sin embargo, la incorporación de estas actividades no autorizadas, no convalida el ejercicio de las mismas, ni eximen de las sanciones a que haya lugar. Para que sean debidamente autorizadas, debes solicitar el anexo de los grupos o notificar el traslado de la Licencia de Actividades Económicas, conforme lo establece la respectiva ordenanza. Este trámite se recibe en nuestras taquillas de atención al contribuyente y lo realiza el Servicio de Actividades Económicas. En caso de dudas, solicita la asesoría en el centro de recepción ubicado en la Dirección de Rentas Municipales: Av. Francisco de Miranda, Centro Cívico Plaza Miranda, Nivel PB, Urbanización Los Dos Caminos (frente al Museo de Transporte), o visita la página web <http://www.alcaldiamunicipiosucre.gov.ve> donde se muestran los requisitos para el trámite respectivo

Conforme a la Ordenanza sobre Actividades Económicas vigente, el ejercicio de actividades económicas dentro de la jurisdicción del Municipio sin haber obtenido previamente la Licencia de Actividades Económicas, es sancionado con multa que oscilará entre cien (50) y doscientas (200) unidades tributarias y puede conllevar al cierre del establecimiento, hasta tanto se obtenga la respectiva Licencia. (Artículos 137 y 138)

¿Cuál es el plazo para presentar la DEI 2012?

La planilla debe ser consignada ante la Dirección de Rentas Municipales entre el lunes 03 y el lunes 31 de octubre de 2011.

Una vez culminado el lapso regular para presentar la DEI 2012, los contribuyentes que no hayan cumplido con la misma serán sancionados con multa equivalente a diez Unidades Tributarias (10 U.T.) y la clausura temporal del establecimiento. En caso de reincidencia, la multa se incrementará en diez Unidades Tributarias (10 U.T.) por cada periodo. (Artículo 127)

Cuando el contribuyente no presente la declaración estimada, el impuesto del año siguiente se determinará sobre la base de los ingresos brutos señalados en la última declaración definitiva que hubiere presentado, o mediante determinación de oficio, ajustada conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) (Artículo 67)

